



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161

LIMA, 6 DE MAYO DE 2021

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

VISTO:

El Informe N° D000220-2021-MML-GF-SP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° D000201-2021-MML-GF de la Gerencia de Finanzas y el Informe N° D000345-2021-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, en virtud de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se emite el Decreto Supremo N° 397-2020-EF, el mismo que en su artículo 1 aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021;

Que, en el numeral 13.1 del artículo 13 del citado Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se establece que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020, se realiza hasta el mes de abril del año 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 600,000,000.00 (Seiscientos Millones con 00/100 Soles) a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto del Bono Adicional del período 2020, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, de la revisión del Anexo 1 "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto de Bono adicional del periodo 2020, del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal", se observa que se autoriza una transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima, hasta por el importe de S/ 12,168,475.00 (Doce Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), con cargo a los Recursos Ordinarios del Ministerio de Economía y Finanzas, por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020;

Que, a través del Informe N° D000220-2021-MML-GF-SP de fecha 30 de abril de 2021, la Subgerencia de Presupuesto concluye que la Municipalidad Metropolitana de Lima deberá elaborar la Nota de Modificación Presupuestaria a fin de recepcionar la Transferencia de Partidas por el monto de S/ 12,168,475.00 (Doce Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas a favor del Pliego 150101: Municipalidad Metropolitana de Lima, por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020. Asimismo, recomienda gestionar los trámites





Municipalidad Metropolitana de Lima

correspondientes para la desagregación de los recursos, asignado a la actividad 5000001: Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Memorando N° D000201-2021-MML-GF de fecha 30 de abril de 2021, la Gerencia de Finanzas hace suyo el contenido del Informe N° D000220-2021-MML-GF-SP de la Subgerencia de Presupuesto e indica que corresponde aprobar mediante Resolución de Alcaldía la desagregación del referido recurso, por el importe de S/ 12,168,475.00 (Doce Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), asignado a la actividad 5000001: Planeamiento y Presupuesto;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 091-2021-EF, regula el procedimiento para la Aprobación Institucional, señalando que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° D000345-2021-MML-GAJ de fecha 04 de mayo de 2021, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, concluye, entre otros, que resulta conforme a la normativa vigente aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 091-2021-EF, de acuerdo a lo propuesto por la Gerencia de Finanzas a través de la Subgerencia de Presupuesto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20, artículo 39 y artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 091-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas por el importe de S/ 12,168,475.00 (Doce Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), a favor del Pliego Municipalidad Metropolitana de Lima, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	(EN SOLES)
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Gobiernos Locales
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000001 Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DEL GASTO	: Gasto Corriente
GRUPO GENERICO DEL GASTO	: 2.3 Bienes y servicios
	S/ 12,168,475.00
TOTAL EGRESOS	S/ 12,168,475.00





Municipalidad Metropolitana de Lima

Artículo 2. La Gerencia de Finanzas a través de la Subgerencia de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. Remítase copias de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, previsto en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA


DANTE DELGADO POLO
Secretario General del Concejo (e)

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA


JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE